



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

BUENOS AIRES, 07 SEPTIEMBRE 2012

VISTO, el Expediente N° 1.066/2.012 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.246 en su artículo 12 inciso 15, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL es sujeto obligado a informar a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF) en el marco de la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Que por Resolución UIF N° 12 de fecha 19 de enero de 2.012, se establecen las medidas y procedimientos que este Organismo debe observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, omisiones u operaciones que pudieran constituir delitos de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo.

Que la citada resolución dispone asimismo en su artículo 3° que para el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21 incisos a) y b) de la Ley N° 25.246 y modificatorias, los sujetos obligados deberán adoptar una política de prevención en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplando, entre otros aspectos la designación de un oficial de cumplimiento conforme lo establece el artículo 20 bis de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y el artículo 20 del Decreto N° 290/07 y modificatorios.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución UIF N° 12/2012, corresponde la designación del citado Oficial de Cumplimiento a los efectos de formalizar las presentaciones que deban efectuarse en el marco de las obligaciones establecidas por la Ley N° 25.246.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° inciso d) de la Ley 19.549, el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19331, 20321, 20337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00, 1.192/02

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designase Oficial de Cumplimiento del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL ante la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, en el marco de la Ley N° 25.246, a la funcionaria de este Organismo Dra. María Silvia SUÁREZ, D.N.I. N° 23.925.895.

ARTICULO 2°.- Designase Oficial de Cumplimiento suplente del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMIA SOCIAL ante la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, en el marco de la Ley N° 25.246, al funcionario de este Organismo Sr. Joaquín Andrés OLID, D.N.I. N° 31.820.656.



*Ministerio de Desarrollo Social*

*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese a los funcionarios designados, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº: 5596

Dr. Ernesto E. Arroyo – Ing. José Hernán Orbaiceta – Arq. Daniel Omar Spagna  
Vocal Vocal Vocal

C.P. Victor Raúl Rossetti – Ricardo D. Velasco  
Vocal Vocal

Dr. Patricio Juan Griffin  
Presidente